

### 13.12.070: FACTURAS EN LITIGIO:

- A. En caso de que un cliente se queje de que su factura de agua es excesiva, se realizará una relectura del contador y se comprobará en particular si hay fugas en el contador. Si no se encuentra ninguna fuga en dicho medidor, entonces, a petición del cliente, el medidor se retirará y se someterá a una prueba, como se establece en detalle en la sección 13.16.030 de este título. En el caso de que el medidor se pruebe dentro de las limitaciones aprobadas, y el cliente continúe cuestionando el recibo del agua, el superintendente del agua o su representante designado hará una investigación personal de las instalaciones cubiertas por el medidor. Si tal investigación no encuentra ninguna razón para ajustar dicha factura, el cliente puede solicitar (incluyendo el pago de la cuota de solicitud establecida por resolución del Consejo de la Ciudad) a la Junta en busca de una decisión final y vinculante, no apelable".
- B. En el evento en que un cliente someta a litigio su cuenta de agua por cualquier otra razón al cobro excesivo por el uso disputado, el cliente puede solicitar (incluyendo el pago de la cuota de solicitud establecida por resolución del Consejo de la Ciudad) a la Junta en busca de una decisión final y vinculante, no apelable".